



El derecho a la consulta previa



Nuevas normas podrían frenar campaña antiminera en el país

Agenda de protesta

El especialista indica que debe haber una mayor fiscalización a las ONG peruanas.

Luego de que un informe revelara el apoyo internacional con el que cuentan los líderes antimineros que están en contra del proyecto Conga, vale preguntarse: ¿Qué hace el gobierno peruano para frenar esta campaña?

tes señala que las autoridades a cargo han demostrado hasta el momento poca firmeza en solucionar este tema.

La especialista asegura que es posible desactivar esta campaña internacional fijando ciertas normas. Estas incluyen: realizar mayor fiscalización a las ONG locales, hacer los cambios que necesita la ley de consulta previa para su aplicación e implementar mecanismos de colaboración con los colaboradores foráneos que apoyan las propuestas.



RODRIGO GARCERAN/AP/WIDE

ALERTA REGIONAL. Advierten que intentan establecer una agenda de...

Algunas podrían desaparecer con la ley de consulta previa

Algunas podrían desaparecer con la ley de consulta previa



Raffo y Montessinos se verían hoy en la Base Na...

"Cualquiera que se pone un plumero ya tiene derecho a consulta"



SE

de algunos grupos de la República, quienes brindarían apoyo técnico en cada caso.

EL ROL DE LAS ONG
La experta comenta que son algunas ONG locales las encargadas de recibir y canalizar el dinero que envían los organismos internacionales.

Esto último, indica, es con el propósito de imponer una agenda antiinversión y de protesta social no solo en el país, sino también en la región.

Lo que buscaría este tipo de prácticas es el fracaso de las industrias dedicadas a la extracción de minerales y hacer que tambaleen las economías de los países, que se basan en el modelo primario exportador y en la explotación de recursos naturales.

Montes dice también que esta red internacional tiene un apoyo de periodistas locales que ayudan a...

1 Unas 800 personas se reunieron ayer en el centro de la ciudad de Cajamarca para expresar su rechazo al proyecto Conga.

2 Esta manifestación estuvo encabezada por los líderes ambientalistas Ydelso Hernández, Edy Benítez y Marco Arana.

3 La...



Ley atrapada

IRMA MONTES PATIÑO - Consultora en conflictos sociales

a ley de consulta previa sigue atrapada, a casi tres años de su unánime promulgación por el...

lítico efectivo para promover derechos indígenas y construir espacios de consenso, no para crear diferentes categorías de personas con de...



varias fases de los proyectos. En noviembre del 2011, el entonces viceministro de Interculturalidad, Iván Lanegra, anunció que la base de datos se difundiría en diciembre de ese año. En abril...

repetidamente a la prensa que se publicaría en esos meses, y siguió declarando lo mismo hasta dejar el cargo. A la fecha no existe una base de datos; quizá sea mejor, pues urge modificar la norma para que recoja el verdadero espíritu del Convenio 169 y elimine el sesgo activista que le imprimieron varios de los funcionarios involucrados en su elaboración.

parecería lógico que la identificación de los pueblos indígenas sea requisito para ejercer el derecho a la consulta previa, pero esto colisiona con la Constitución, ya que, así, no todos los ciudadanos gozaríamos de los mismos derechos.

La buena intención del gobierno...

del presidente Huntes y positivas se señaló que no tomó en cuenta lo que poco se habla de medidas "que ayude a los pueblos indígenas a eliminar las diferencias económicas que puedan existir entre los miembros de la comunidad, de una manera que respete sus aspiraciones y formas de vida. Esto es, facilitar involucramiento en actividades económicas productivas, promover mecanismos que generen bienestar y su calidad de vida y su desarrollo sostenible. Esto se ha venido haciendo en nuestro país, desde la entrada en vigencia del Convenio 169. Sin embargo, la ley de consulta previa, que como está, es discriminatoria e inaplicable.



Pueblos indígenas en el mundo



Arbore - Etiopía



Uros - Perú



Sami - Suecia



Aymará - Bolivia



Huaorani - Ecuador



Achuar - Perú



Maori - Nueva Zelanda



Rabari - India



Huli - Papua Nueva Guinea



Mayas - Guatemala



Chukohi - Rusia



Himba - Namibia

Pueblos indígenas en el mundo

Constituyen al menos 5000 pueblos. La población total alcanza más de 370 millones de personas ubicados en 70 países diferentes.

Fuente: Guía sobre el Convenio Num. 169 de la OIT.

Pueblos indígenas en América Latina

Se ha identificado al menos 522 pueblos indígenas y 420 lenguas.

La población total alcanza 28,858,580

Fuente: Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas de América Latina- UNICEF.



Mujeres Maasai en la comunidad de Loliondo (África).

Pueblos indígenas en Perú

Se ha identificado 52 pueblos indígenas u originarios, 48 amazónicos y 4 andinos.

Fuente: Base de Datos del Viceministerio de Interculturalidad.



Pueblo indígena Awajún (Perú)



Pueblo indígena de Chiapas (México)



¿Quiénes son pueblos indígenas?

Criterios del Convenio 169:



Base de datos sobre pueblos indígenas u originarios

Instrumento de referencia

52
pueblos indígenas

48
amazónicos

4
andinos

Registro de comunidades campesinas

Registro de instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe

Instrumentos censales

normas regionales

entre otras ...

Título I: Aspectos generales

- Definición: Derecho a la Consulta

Es un derecho

Pueblos indígenas u originarios

Consulta previa

Afectación directa

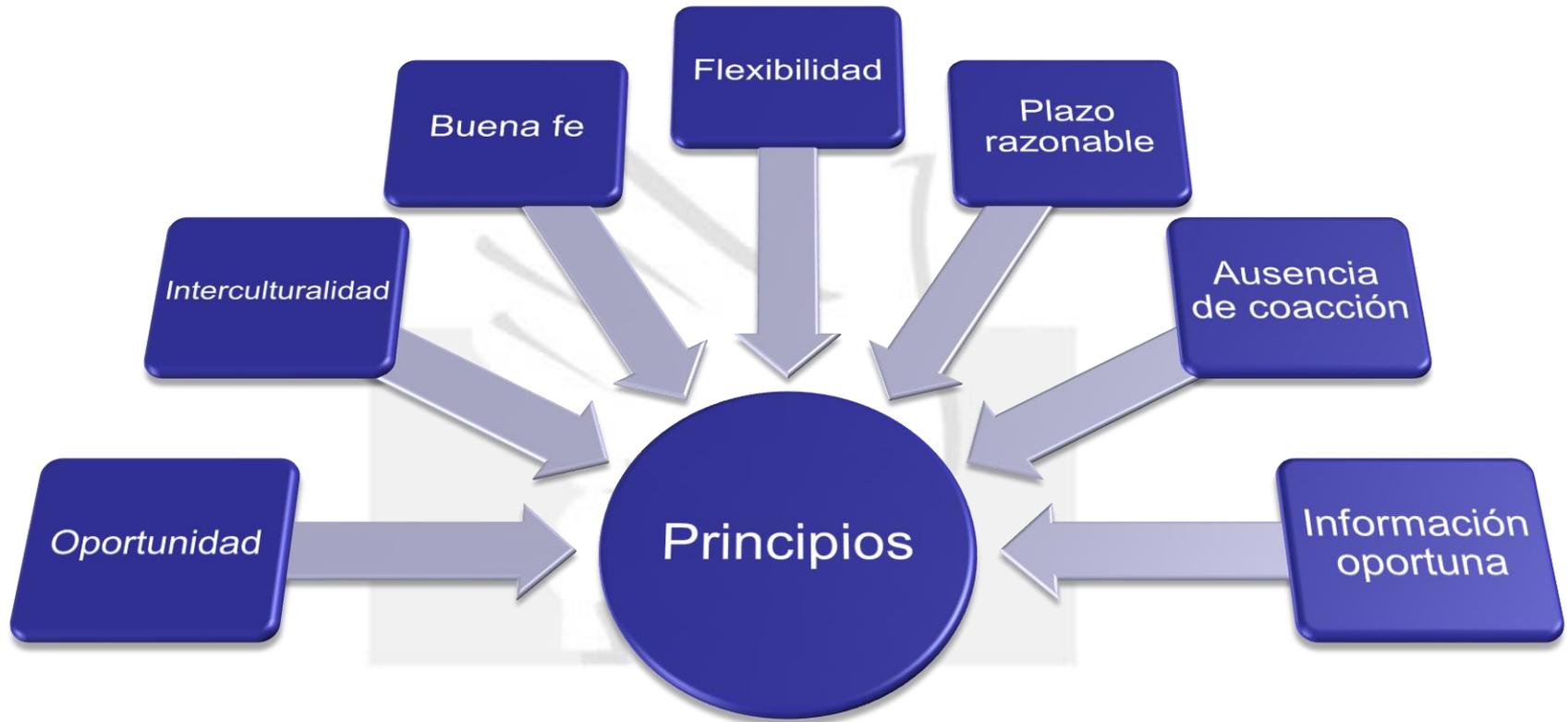
Medidas legislativas o administrativas

Derechos colectivos y existencia física o cultural

Alcanzar acuerdo o consentimiento

Diálogo intercultural

Título I: Aspectos generales



Art. 4º Ley 29785

¿Qué se consulta?

El Estado solo nos
consultará previamente



Medidas que **afecten directamente** los
derechos colectivos de nuestros
pueblos indígenas

Medidas legislativas

Normas con
rango de ley

Medidas administrativas

Normas reglamentarias
de alcance general

Actos administrativos



¿Qué se consulta?

Medidas legislativas (Convenio 169)



- ◆ Si una Ley, en su totalidad, afecta directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas, entonces deberá ser consultada íntegramente.
Por ejemplo: Ley Forestal.
- ◆ Si una parte de una Ley afecta directamente los derechos colectivos, entonces esa parte específica es la que deberá ser consultada.
- ◆ Las normas generales como el Presupuesto Público Nacional o la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no requieren ser consultadas.

Importante:

Si bien el Congreso no cuenta con un Reglamento que indique cómo hacer la consulta previa de una medida legislativa, eso no lo exime de realizarla.

¿Qué se consulta?

**Normas reglamentarias
de alcance general**

Ejemplo:
Reglamento de la
Ley de Consulta
Previa

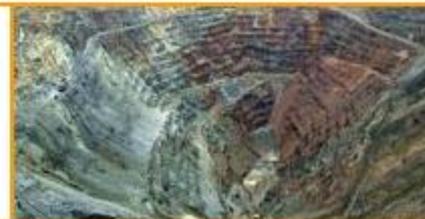


Actos administrativos

Ejemplo:
Autorizar la suscripción
de un contrato de un Lote
Petrolero gasífero:
Consulta previa del Lote 169



Ejemplo:
Autorizar el inicio
de actividad de
explotación minera





¿Para qué se consulta?





¿Para qué se consulta?



Deben ser cumplidas por ambas partes.

Deben ser legalmente exigibles.

Podrán darse en cualquier etapa del proceso de consulta previa.

No libran a ninguna de las partes a cumplir sus obligaciones legales y compensaciones.



Traslado
(Art. 16° Convenio 169)

Materiales peligrosos
(Séptimo disposición final RCP)

Impactos significativos: grandes proyectos de desarrollo – migración, pérdida de territorio, desalojo, agotamiento de recursos, etc.
(Corte IDH Caso Saramaka)



¿Cómo se consulta?

Etapa 1 Identificación de las medidas legislativas o administrativas

Etapa 2 Identificación de los pueblos indígenas

Etapa 3 Publicidad de la medida

Etapa 4 Información sobre la medida

Etapa 5 Evaluación interna

Etapa 6 Proceso de diálogo

Etapa 7 Decisión



Título III: Etapas del proceso de consulta

Etapa 1: Identificación de la medida legislativa o administrativa

Las entidades estatales deben identificarla, bajo responsabilidad.

Las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios pueden solicitar su incorporación o iniciación del proceso de consulta

La impugnación se da ante el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo. Agotada la vía administrativa, cabe acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Título III: Etapas del proceso de consulta



DEFENSORIA DEL PUEBLO

En el caso de las Medidas Legislativas:

Consulta obligatoria

- Aquellas dirigidas exclusivamente a regular aspectos relevantes de los pueblos indígenas

No se consultan

- Aquellas de alcance general que podrían afectar indirectamente a los pueblos indígenas

Se consulta el punto en específico

- Aquellas en la que modifican directamente la situación jurídica de los pueblos indígenas solo en ciertos puntos

Las medidas de alcance general que pretenden regular la conducta de todos los ciudadanos y ciudadanas, no implicará una afectación directa.

Título III: Etapas del proceso de consulta

Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

Efectuada por las entidades estatales promotoras de la medida considerando:

- La relación directa de la medida con el pueblo indígena y,
- El ámbito territorial del alcance de la medida.

La identificación se realiza conforme a la Base de Datos elaborada por el órgano técnico especializado.

Título III: Etapas del proceso de consulta



Etapa 3: Publicidad de la medida:

Las entidades
estatales
encargadas

A las instituciones y
organizaciones
representativas de
los PPII

Mediante métodos
y procedimientos
culturalmente
adecuados

Tomando en cuenta
la geografía y el
ambiente donde
viven

Título III: Etapas del proceso de consulta



Etapa 4: Información sobre la medida legislativa o administrativa

Las entidades estatales encargadas

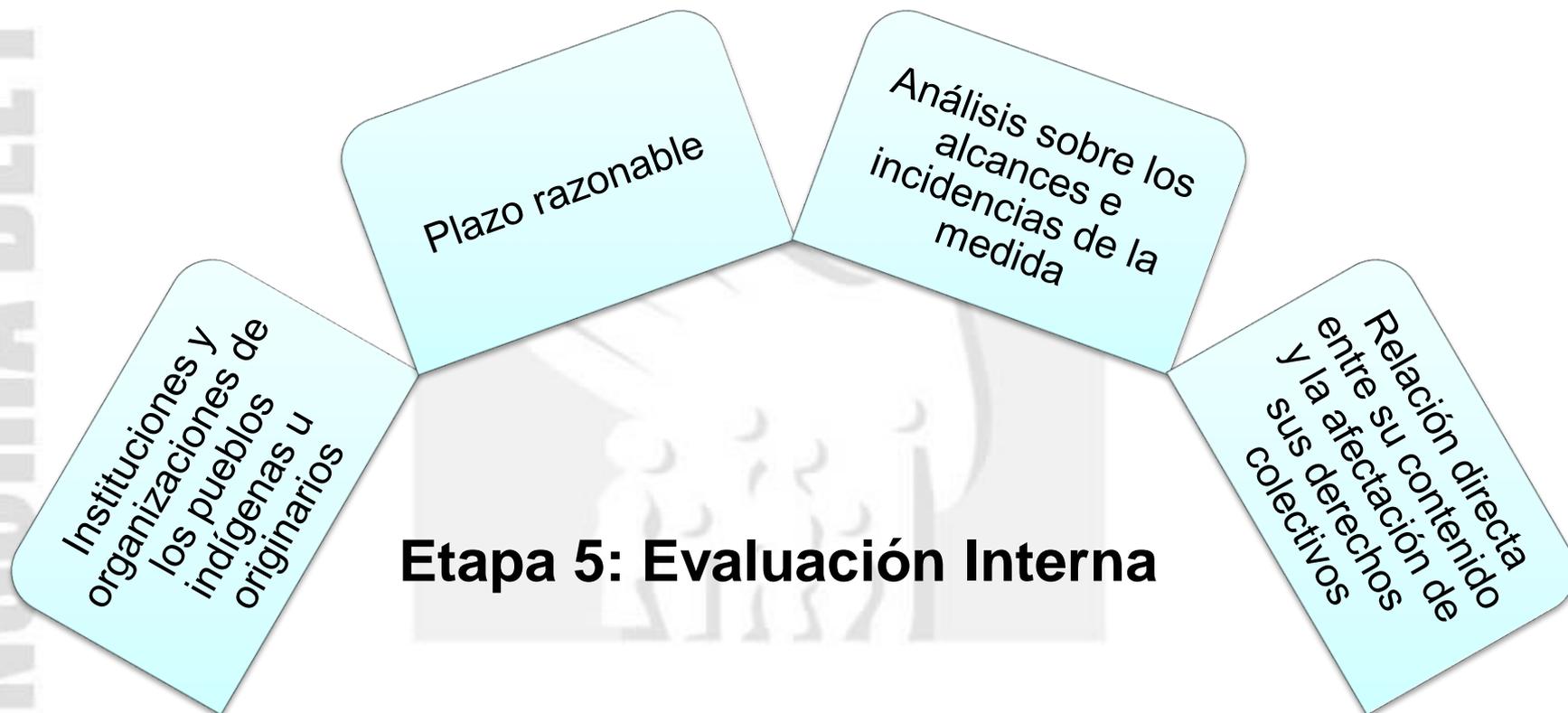
A las instituciones y organizaciones representativas de los PPII

Desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación

Sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida legislativa o administrativa

Art. 12º Ley 29785

Título III: Etapas del proceso de consulta



Etapa 5: Evaluación Interna

Etapa 6: Diálogo Intercultural

El diálogo intercultural se realiza sobre:

Fundamentos de la medida



Posibles consecuencias sobre los derechos colectivos



Sugerencias y recomendaciones de los PPII

El acta de consulta contiene todos los actos y ocurrencias realizados durante el proceso de diálogo.

Art. 14º Ley 29785

Título III: Etapas del proceso de consulta

Es un diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas.



Permite reconocer:

- Modos de vida diferentes,
- Puntos de vista distintos sobre cómo entender el desarrollo.

Inclusión de los pueblos indígenas: integración de lo pluricultural .

Etapa 7: Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida corresponde a la entidad estatal competente

Debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista planteados por los pueblos indígenas u originarios

Implica un análisis de las consecuencias sobre los derechos colectivos de los PPII

El acuerdo es de carácter obligatorio para ambas partes

Los acuerdos son exigibles en sede administrativa y judicial.

Título III: Etapas del proceso de consulta

Situación 1: Acuerdo total

- Se toma la decisión, y se incluyen todos los acuerdos alcanzados en la medida, respetando el consenso.

Situación 2: Acuerdos parciales

- Se incluyen los acuerdos alcanzados.
- El Estado enriquece su propuesta con los aportes de los representantes.
- Puede adecuar la medida o desistirse de ella.

Situación 3: Que no se alcances acuerdos

- El Estado debe evaluar la decisión de adoptar o no la medida.
- Tendrá que fundamentar su decisión en las consideraciones derivadas de los hechos y el derecho.



Avances

| N° | Procesos de consulta | Sub Tipo | Entidad promotora | Alcance entidad | de | Regiones | Etapas |
|----|---------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------|----|---------------------------|------------------------|
| 1 | ACR Ausangate | Conservación | GR Cusco | Regional | | Cusco | Identificación de PPII |
| 2 | ACR Urusayhua Koshireni | Conservación | GR Cusco | Regional | | Cusco | Identificación de PPII |
| 3 | ACR Tres Cañones | Conservación | GR Cusco | Regional | | Cusco | Identificación de PPII |
| 4 | ACR Señor de la Cumbre | Conservación | GR Madre de Dios | Regional | | Madre de Dios | Identificación de PPII |
| 5 | Plan Maestro Cordillera Escalera | Conservación | GR San Martín | Regional | | San Martín | Identificación de PPII |
| 6 | ACR Bosque Nublado | Conservación | GR Huancavelica | Regional | | Huancavelica | Información |
| 7 | Reglamento Forestal | Normativo reglamentario | SERFOR (Ministerio de Agricultura) | Nacional | | Nacional | información |
| 8 | Lote 175 | Hidrocarburos | Perupetro | Nacional | | Junín | Información |
| 9 | Lote 189 | Hidrocarburos | Perupetro | Nacional | | Ucayali | Información |
| 10 | Política Nacional Salud Intercultural | Política Pública | CENSI (Ministerio de Salud) | Nacional | | Nacional | Decisión |
| 11 | Parque Nacional Sierra del Divisor | Conservación | SERNANP (Ministerio del Ambiente) | Nacional | | Loreto y Ucayali | Decisión |
| 12 | ACR Maijuna Kichwa | Conservación | GR Loreto | Regional | | Loreto | Decisión |
| 13 | Lote 169 | Hidrocarburos | Perupetro | Nacional | | Ucayali | Decisión |
| 14 | Lote 195 | Hidrocarburos | Perupetro | Nacional | | Huánuco, Pasco y Ucayali. | Decisión |
| 15 | Lote 164 | Hidrocarburos | Perupetro | Nacional | | Loreto | Decisión |

Avances



- Ley de consulta previa y Reglamento
- Guía Metodológica
- Directiva de Base de Datos
- Directiva de Derecho de Petición
- Directiva de instrumentos de recolección de información social para la identificación de PPII
- Publicación de la Base de Datos (periódica)
- Guía Metodológica: Etapa de identificación de PPII
- Capacitaciones de GORE's, sectores, organizaciones indígenas, etc.
- **Implementación de procesos de consulta previa.**

Lecciones aprendidas

1. Reuniones preparatorias
2. Trabajo de campo
3. Aplicación del principio de flexibilidad en el proceso de consulta y sus herramientas de gestión
4. Atención de demandas no relacionadas con el objeto del proceso de consulta
5. Planificación semestral

Tareas pendientes

1. Políticas públicas integrales para los pueblos indígenas
2. Articulación entre los sectores del Estado
3. Metodología intercultural
4. Difusión del derecho de petición
5. Difusión de los mecanismos judiciales y/o administrativos ante medidas no consultadas
6. Adecuada identificación de derechos colectivos afectados
7. Actas de consulta completas
8. Precisar las fechas de la emisión de la decisión
9. Mecanismo de seguimiento de acuerdos
10. Combatir el estereotipo de la sociedad estática
11. Fortalecer a las organizaciones
12. Fortalecer el conocimiento de los funcionarios públicos en temas de interculturalidad